

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LIGIA DE JESÚS PENAGOS DE MEJÍA
DEMANDADAS	NANCY CRISTINA MESA ARANGO Y ADRIANA CAROLINA PALACIO MESA
ASUNTO	NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE Y SUSPENSION PROCESO
RADICADO	2020-00205

Atendiendo al memorial que antecede presentado por la parte demandada, por tener conocimiento del auto que libró mandamiento de pago en su contra, proferido el 20 de noviembre de 2020; en consecuencia, téngase notificado por conducta concluyente a NANCY CRISTINA MESA ARANGO Y ADRIANA CAROLINA PALACIO MESA, desde el 3 de diciembre de 2020, fecha en que fue presentado el memorial referido, de conformidad con lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

Comoquiera que ambas partes solicitaron la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, con el fin de llegar a un acuerdo de pago para dar por terminado este litigio, el despacho accede a ello, por encontrar que es procedente legalmente, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P. En consecuencia, se suspende el presente proceso desde la presentación del memorial, esto es, desde el 3 de diciembre de 2020 hasta el 5 de abril de 2021.

Una vez reanudado el proceso, empezará a correr el término de traslado para la parte demandada y vencido éste, de no presentarse oposición se continuará con el trámite respectivo

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d56d32a04f13b4994f6518b4fad0706d554efcd5b0bc4bb1d00dd1
587593464**

Documento generado en 25/03/2021 11:09:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**